## Ley Nº 625

## LEY DE 11 DE JULIO DE 1928

**Delegado.**—Para enviar al Dr. Enrique Loup B., al Congreso Clínico que el American Collage of Surgerus celebrará en Bostón, votase Bs. 10.000.--.

## HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—Sobre fondos generales de la presente gestión económica, se vota la cantidad de diez mil bolivianos, para enviar al Dr. Enrique Loup B., al Congreso Clínico que el American College of Surgerus, celebrará en la primera semana de octubre del presente año en Bostón, y al que ha sido especialmente invitado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo par los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 30 de junio de 1928

ROMAN PAZ.----CONSTANTINO CARRIÓN V.

F. Peredo, S.S.accidental.—Julio Arce, D. S.—Feliciano Lijerón, D. S.ad-hoc-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 11 días del mes de julio de 1928 años.

H. Siles.--- A. Palacios.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.